



MEMORÁNDUM N° 2

07 DE ENERO DE 2026

PARA: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
DE: ENCARGADA UNIDAD DE GESTIÓN DE COBRANZAS

ASUNTO: **EN MATERIA DE ASEO.** Descargo de órdenes de ingresos por declaración judicial de prescripción extintiva del artículo 2515 del Código Civil.

Mediante el presente solicito autorizar dictar Decreto Municipal para realizar descargo en el Sistema de aseo municipal, desde la cuota N°2 del año 2018 hasta la cuota N°2 del año 2020, ubicado en Pintor Juan Francisco Gonzalez 1902, Quillota, Rol Avalúo N° 821-25.

JUSTIFICACIÓN: Por Sentencia dictada en Causa Rol C-885-2025, de fecha 24 de octubre de 2025, del primer Juzgado de Letras de Quillota, se declaró la prescripción extintiva de las acciones de cobro de los periodos que se indican. Certificado de ejecutoriedad de la sentencia, de fecha 19 de diciembre de 2025 de Secretario del tribunal.

ORDENES DE INGRESOS A DESCARGAR: 821 - 25

Período	Fecha Vencimiento	Valor Total	Estado
20182	30/06/2018	\$ 24.790	Girado
20183	30/09/2018	\$ 24.327	Girado
20184	30/11/2018	\$ 24.000	Girado
20191	30/04/2019	\$ 23.953	Girado
20192	30/06/2019	\$ 23.594	Girado
20193	30/09/2019	\$ 23.110	Girado
20194	30/11/2019	\$ 22.898	Girado
20201	30/04/2020	\$ 22.598	Girado
20202	30/06/2020	\$ 22.377	Girado

Se adjunta:

- Sentencia Causa Rol C-885-2025, de 24 de octubre de 2025, del Primer Juzgado de Letras de Quillota.
- Certificado de ejecutoriedad del fallo dictado en Causa Rol C-885-2025, de 19 de diciembre de 2025 de Secretario del Primer Juzgado de Letras de Quillota.



- Reporte del Sistema de aseo Rol N°821 - 25 de fecha 07 de enero de 2025, con detalle de periodos solicitados para descargo.

CONCLUSIÓN DE ENCARGADA UNIDAD DE GESTIÓN DE COBRANZAS

Se cumple con los requisitos necesarios para descargar las órdenes de ingresos de propiedad Rol avalúo N°821- 25

Atentamente,



MARCELA BERRUETA VÁSQUEZ
ENCARGADA UNIDAD DE
GESTIÓN DE COBRANZAS

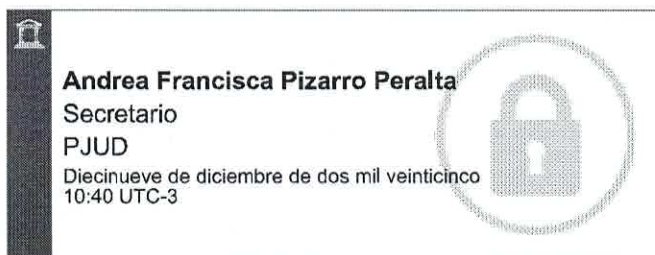


Distribución:

- Administración y Finanzas
 - Archivo Cobranzas
- MBV/dcm

NOMENCLATURA : 1. [139]Certifica sent. definitiva
ejecutoriada
JUZGADO : 1° Juzgado de Letras de Quillota
CAUSA ROL : C-885-2025
CARATULADO : PÉREZ/I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA .

Que, según consta en autos, la sentencia definitiva dictada en esta causa, se encuentra firme y ejecutoriada. Quillota, diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MTRUBNUZUC

NOMENCLATURA : 1. [40]Sentencia
JUZGADO : 1° Juzgado de Letras de Quillota
CAUSA ROL : C-885-2025
CARATULADO : PÉREZ/I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA .

Rol N° : C-885-2025.
Código : P18A.
Materia : Prescripción, extinción de acciones, adquisición de derechos y otros.
Partes : Olivares Olivares, David Alejandro con Ilustre Municipalidad de Quillota.
Fecha de inicio : 13 de junio de 2025.
Fecha citación a oír sentencia : 24 de julio de 2025.
Juez : Rolando Alvear Valenzuela.
Tribunal : Primer Juzgado de Letras de Quillota.

Quillota, veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco.

VISTO:

Con fecha trece de junio de dos mil veinticinco comparece **ISRAEL MARCELO PEREZ RODRIGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N°11.832.874-4, pensionado, domiciliado en Juan Francisco González, 1902, El Sendero, Quillota, e interpone demanda, en juicio ordinario, de declaración de prescripción extintiva de cuotas insolutas de aseo que afectan al inmueble que constituye su domicilio civil, ubicado en esta ciudad, en calle PINTOR J.F GONZALEZ 01902, Quillota, Rol de Avalúo 00821 - 0025, en contra de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, representada por su alcalde don LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO, médico, o quien la reemplace o subroge, ambos domiciliados para estos efectos en calle Maipú N°330, de esta ciudad, y solicita tenerla por deducida, y en definitiva, acogerla, declarando prescritas las cuotas señaladas, desde la cuota 2 del año 2018 a la cuota N°2 del año 2020.

Con fecha diez de julio del año dos mil veinticinco, consta la notificación de la demanda, en forma personal, de la demanda de inicio.

Con fecha veintidós de julio de dos mil veinticinco, la demandada contestó la demanda, allanándose a ella en forma total, en lo efectivamente alcanzado por la prescripción.

Con fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, la demandante evacúa el trámite de la réplica y solicita en virtud del allanamiento de la parte demandada, que se cite a las partes a oír sentencia.



«RIT»

Foja: 1

aseo impagas, que afectan al inmueble sobre el cual la demandante tiene posesión, ubicado calle PINTOR J.F GONZALEZ 01902, de la ciudad de Quillota, ROL DE AVALÚO 00821 – 0025, en el periodo comprendido desde la cuota N°2 del año 2018 a la cuota N°2 del año 2020, que aparecen pendientes en el listado acompañado a folio 01, por la demandante, han prescrito, tal como lo reconoce la propia Municipalidad demandada.

Lo anterior, según la regla contenida en el artículo 2515 del Código Civil, que dispone sujetarlos a la prescripción extintiva ordinaria de cinco años, prevista en dicho artículo, por constituir los derechos municipales por extracción de basura a una contraprestación económica por el servicio público sanitario que se recibe, y no a un impuesto.

SEXTO: Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando cuarto, no existe controversia alguna sobre las cuotas que se encuentran efectivamente prescritas, y habiendo transcurrido más de 5 años desde que se hicieron exigibles los pagos más antiguos por concepto de cuotas impagas por concepto de extracción de basura, respecto del inmueble ubicado en calle PINTOR J.F GONZALEZ 01902, de la ciudad de Quillota, ROL DE AVALÚO 00821 – 0025, corresponde que se declare la prescripción de las acciones que la demandada tenía para su cobro, como se dirá en lo resolutivo del fallo.

Por estas consideraciones, y visto además lo dispuesto en los artículos 1698, 2492, 2493, 2497, 2514, 2515 y 2518, 2521, del Código Civil; 144, 160, 162, 170 y 313 del Código de Procedimiento Civil, **se declara:**

I.- Que, **HA LUGAR** a lo solicitado en la demanda de inicio, deducida por ISRAEL MARCELO PEREZ RODRIGUEZ, en contra de la Ilustre Municipalidad de Quillota, todos ya individualizados, y en consecuencia se declara prescrita la deuda por concepto de derechos municipales respecto del cobro de cuotas insolutas de aseo que afectan al inmueble ubicado en calle PINTOR J.F GONZALEZ 01902, de la ciudad de Quillota, ROL DE AVALÚO 00821 – 0025, en el periodo comprendido desde la cuota N°2 del año 2018 a la cuota N°2 del año 2020, ambos inclusive.

II.- Que cada parte soportará sus costas, por no haber existido oposición por la demandada.

Anótese, regístrese, notifíquese y archívese, en su oportunidad.

Rol C-885-2025.



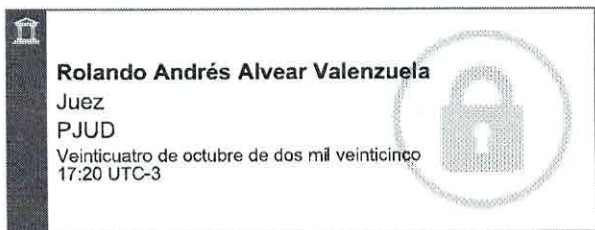
Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

«RIT»

Foja: 1

Dictada por don **Rolando Alvear Valenzuela**, Juez Titular del Primer Juzgado de Letras de Quillota. Autoriza doña Andrea Pizarro Peralta, Secretaria.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en **Quillota, veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco.**



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

ESTADO DEUDOR ASEO DOMICILIARIO

Nombre : PEREZ RODRIGUEZ ISRAEL MARCELO Rut : 11832874-4
 Dirección : PINTOR J F GONZALEZ 01902 Avaluo : 48.813.226
 Rol Propiedad : 00821 - 0025 Destino : HABITACIONAL

Cuota N°	Año	Emision	Fecha Giro	Valor Giro	Valor I.P.C.	Valor Multa	Valor Total
2	2018	0	30/06/2018	10.800	5.022	8.968	24.790
3	2018	0	30/09/2018	10.800	4.914	8.613	24.327
4	2018	0	30/11/2018	10.800	4.828	8.372	24.000
1	2019	0	30/04/2019	11.040	4.869	8.044	23.953
2	2019	0	30/06/2019	11.040	4.758	7.796	23.594
3	2019	0	30/09/2019	11.040	4.615	7.455	23.110
4	2019	0	30/11/2019	11.040	4.593	7.265	22.898
1	2020	0	30/04/2020	11.323	4.382	6.893	22.598
2	2020	0	30/06/2020	11.323	4.337	6.717	22.377
3	2020	0	30/09/2020	11.323	4.348	6.458	22.129
4	2020	0	30/11/2020	11.322	4.223	6.232	21.777
1	2021	0	30/04/2021	13.326	4.651	6.736	24.713
2	2021	0	30/06/2021	13.326	4.518	6.501	24.345
3	2021	0	30/09/2021	13.326	4.318	6.149	23.793
4	2021	0	30/11/2021	13.328	4.052	5.874	23.254
1	2022	0	30/04/2022	14.003	3.515	5.359	22.877
2	2022	0	30/06/2022	14.003	2.969	4.961	21.933
3	2022	0	30/09/2022	14.003	2.381	4.450	20.834
4	2022	0	30/11/2022	14.004	2.045	4.139	20.188
1	2023	0	30/04/2023	15.982	1.886	3.999	21.867
2	2023	0	30/06/2023	15.982	1.630	3.697	21.309
3	2023	0	30/09/2023	15.982	1.582	3.341	20.905
4	2023	0	30/11/2023	15.983	1.438	3.085	20.506
1	2024	0	30/04/2024	17.075	1.195	2.585	20.855
2	2024	0	30/06/2024	17.075	1.025	2.297	20.397
3	2024	0	30/09/2024	17.075	871	1.886	19.832
4	2024	0	30/11/2024	17.075	803	1.620	19.498
1	2025	0	30/04/2025	17.971	395	1.032	19.398
2	2025	0	30/06/2025	17.971	252	773	18.996
3	2025	0	30/09/2025	17.971	144	399	18.514
4	2025	0	01/12/2025	17.971	54	148	18.173
Total				435.283	90.613	151.844	677.740

